



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 119-2015-CPP
Paita, 14 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 del 17 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 17 de septiembre de 2015, la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidente de la Comisión N° VI – Presidente de Participación Vecinal y Registros Civiles, en la Estación Pedidos solicitó la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el objeto del Convenio es establecer los términos en que la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE prestará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad Provincial de Paita y al Comité Electoral encargado de la planificación y organización de la elección de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción.

Que, para efectos del convenio, se entenderá por asistencia técnica electoral la asesoría especializada en la planificación y organización de procesos electorales y de consulta que preste la Oficina Nacional de Procesos Electorales a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Paita y a los miembros del Comité Electoral. Asimismo, se entenderá por apoyo el control de calidad de los padrones electorales, la entrega de implementos electorales o la instalación de módulos de votación electrónica que realice la ONPE, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Que, sustentado el pedido por la señora regidora Berta Rodríguez de la Torre, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y la Municipalidad Provincial de Paita, para que se brinde a esta corporación edil el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral y al Comité Electoral encargado de la planificación y organización de la elección de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche RUI
ENCARGADO DE ALCALDIA

